



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

**3790**

*Resolución por la cual se rectifica el error detectado en su punto 13 de la convocatoria de ayudas 2026 de inversiones municipal para equipaciones culturales y Fiestas de interés cultural*

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio adoptó el 14 de marzo de 2026 la siguiente resolución:

#### Hechos

1. El 11 de febrero de 2026 el Consejo Ejecutivo acordó autorizar a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio para aprobar la convocatoria de subvenciones 2026 de inversiones municipal para equipaciones culturales y Fiestas de interés cultural, por un importe total máximo de 794.215,09 €.
2. Día 12 de marzo de 2026 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio aprobó la convocatoria mencionada.
3. Se ha observado un error en la redacción del punto 13.b).2 de la convocatoria, relativa al periodo en que las facturas se tienen que emitir y pagar, que hace que este resulte incoherente con el periodo en que se tienen que llevar a cabo las actuaciones subvencionables, y la cual se tiene que rectificar.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
2. El decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones
3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 4/2022, de 8 de junio, de consejos insulares.
5. El Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, el Decreto de organización del Consejo de Mallorca y las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2026.
6. El acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de mayo de 2025 (BOIB n.º 69, de día 31 de mayo de 2025) delegó en los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas, competentes por razón de la materia, la aprobación de las convocatorias de ayudas y de subvenciones.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar la redacción del punto 13.b).2 de la convocatoria, en el sentido siguiente:

#### Dónde dice:

*Así mismo, se tienen que emitir y pagar entre el 16 de noviembre de 2025 y la fecha en que se tiene que presentar la justificación (30 de septiembre de 2026).*

#### Ha de decir:

*Así mismo, se tienen que emitir y pagar entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha en que se tiene que presentar la justificación (30 de septiembre de 2026).*



2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

*(Firmado electrónicamente: 14 de abril de 2026)*

**La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio**  
*(Antònia Roca Bellinfante)*

